



Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós 2022

CLASE DE PROCESO: SERVIDUMBRE ELÉCTRICA

DEMANDANTE: ELEC NORTE S.A.S. ESP

DEMANDADO: NOLCA BEATRÍZ OJEDA DE MAGDANIEL y NAYDER YESIT MAGDANIEL OJEDA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR RICADERO MAGDANIEL BERTIZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO.

RADICACIÓN: 44001310300220210004000

En la medida que al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a la fecha no ha allegado respuesta al requerimiento que le fue realizado mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022, el cual le fue notificado mediante oficio JSCC-0563 de 3 de octubre de 2022, el Despacho requiere nuevamente al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que en el término de (5) días allegue respuesta a lo solicitado en el referido oficio; Lo anterior so pena de aplicar las sanciones legales ante la inobservancia de lo ordenado.

Por Secretaría, expídase la correspondiente comunicación, anexándole copia del oficio JSCC-0563 del 3 de octubre de 2022, junto con la constancia de su envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2528d9f605310b69cf75255b45157aabdf257e46a1bf728dff9142f8a1f90951

Documento generado en 28/10/2022 10:24:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>